

Rozatti, Rosenkrantz, y Lorenzetti le enviaron besos a Milei, para que no amplie la Corte y licue su poder

Category: Corrupción

escrito por Redacción STDP | 26/11/2025



El domingo 26 de octubre, LLA logró un impredecible triunfo en las elecciones legislativas, que sorprendió tanto al gobierno, al electorado y al resto de las instituciones. El lunes 27 de octubre, como efecto del batacazo de las urnas, las variables macroeconómicas se estabilizaron: bajó la cotización del dólar, subieron las acciones de las empresas locales; y cayó el índice de riesgo país. A contrapelo del temor a que sobreviniera una fuerte devaluación y agudización en la recesión reinante.

A su vez, al día siguiente, el martes 28 de octubre, los tres miembros de la Corte Suprema de Justicia se reunieron para firmar una catarata de resoluciones judiciales, encapsuladas en el [Acuerdo 28/10](#). En total unas 407 sentencias, cuyo

volumen haría suponer que fue catapultado por el auspicioso panorama político financiero que se abría para Javier Milei como presidente de la Nación, ante el fracaso de las alternativas opositoras.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE JURISPRUDENCIA

ACUERDO DEL

28/10/2025

Según una revisión efectuada por Stripteasedelpoder.com, entre ellas hay un mínimo de 180 fallos que están ligados a cuestiones referidas a políticas y gestiones estatales nacionales. Dentro de las mismas, hay alrededor de 70 que son apelaciones de jubilados contra la ANSES. Y también hay otras demandas contra otros departamentos del Estado, por razones laborales o de otra índole.

Pero además hay otras tantas, que exponen sin mucha sutileza,

el sentido político de la oportunidad del dictado del Acuerdo 28/10, por parte de los actuales integrantes del máximo tribunal del país, que ocupan tres de las cinco poltronas del mismo: Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, y Ricardo Lorenzetti, abreviadamente R0-R0-L0.

Mientras que paralelamente se debate sobre el nombramiento de los dos supremos que faltan; y circulan en el Congreso proyectos para ampliar el número de esas poltronas, para licuar el poder de ese triunvirato R0R0L0. Con el agregado de qué en un país normal, el trio habría sido sometido a juicio político por el cajoneo que hicieron respecto la extradición del sindicado como narco Fred Machado.

(A) NARCOMILEÍSMO: ¿Los narcos llegan hasta la Corte, el ministerio de Bullrich, la SIDE y el Triple Crimen?



Presidente
Horacio Rosatti



Vicepresidente
Carlos Rosenkrantz



Ministro
Ricardo Lorenzetti

Los tres cortesanos, según la página web de la Corte.

El desbalanceado Acuerdo 28/10

Básicamente estas últimas resoluciones del Acuerdo 28/10, casi todas escritas en solo media carilla, mediante la aplicación del artículo 280 del código, cuya esencia es “no se me da la gana tratarlo”, o con el cuento de que la sentencia apelada no es definitiva; por un lado, han repartido a troche y moche sentencias adversas hacia los principales adversarios del gobierno de Javier Milei.

Tal es así, que permitieron qué a menos de dos semanas de ese

acuerdo judicial, se pudiera dar inicio al juicio oral y público de la mega causa *Cuadernos*, al que se lo reputa como el juicio del siglo en contra de la líder del kirchnerismo, CFK. En el que se la sindica como jefa de una asociación ilícita, a la que sin embargo no pertenecen los 60 mega empresarios contratistas del Estado, acusados solo de coimeros en la misma causa.

Cuando desde siempre, las coimas que pagan estos, es para obtener vía libre a su actividad cartelizada, que les permite cobrarle enormes sobreprecios al Estado, siendo esta la base de las enormes fortunas que han acumulado. Y siendo a la vez la forma clandestina con la que se financia la política y los políticos de toda laya, y en todas las jurisdicciones.

El mafioso cartel de constructoras fue denunciado en 1981 y estaban los Macri, Rocca, Pérez Companc, y otros

Viejo Dique San Roque: el monumento a la corrupción de Roca y Juárez Celman

Y a ellas, también se le suman otras resoluciones, en causas incoadas contra conocidos dirigentes o ex referentes del kirchnerismo, que deberán seguir fatigando los tribunales, arrastrando sus causas penales, gracias a esas decisiones del triunvirato ROROL0 de la Corte.

Pero también, por otro lado, los fallos del triunvirato ROROL0 se tornan todos favorables para los funcionarios de alto rango que procuran poner en práctica las trasnochadas recetas económicas de Milei. Como lo son Luis Caputo y Federico Stuzenegger, ambos denunciados en causas penales presentadas cuando eran funcionarios de Mauricio Macri. Aliado del gobierno a quien de paso le sacaron dos piedras del zapato, una de ellas la investigación sobre sus supuestos espionajes ilegales en relación con la tragedia del ARA San Juan.

ARA SAN JUAN: las macabras mentiras y negocios petrolíferos del Gobierno con la compañía inglesa Ocean Infinity

Malvinas y petróleo: el barco petrolero que halló el ARA San Juan sigue husmeando allí

La cartelización en el concurso petrolífero Costa Afuera (II) y la sombra del ARA San Juan

Como para la muestra basta un botón, o al burro se lo conoce por un puñado de pelos, la siguiente imagen capturada al azar del Acuerdo 28/10, pone en evidencia ese desequilibrado fallar por parte de los tres triunviros R0R0L0. Quienes son los funcionarios públicos que cobran las más altas remuneraciones del país, supuestamente para garantizar su independencia. En la cual con solo tres sopapos, pusieron contra las cuerdas a CFK, a su hija Florencia, y a Julio De Vido, a la par que dejaron que Luis Toto Caputo se escapara entre las cuerdas.

28/10/2025	CPE 000529/2016(-A)/T001/40/RH124 Recurso Queja N° 40 - Principal en Tribunal Oral 0 - CALAMANTE, VANESA VALERIA Y OTROS s/INFRACCION LEY 22.415 QUERELLANTE ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	PENAL Inadmissible	Fallo	+
28/10/2025	CPE 000529/2016(-A)/T001/119/3/RH127 Recurso Queja N° 3 - Incidente N° 119 - CALAMANTE, VANESA VALERIA Y OTROS s/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO	PENAL Inadmissible	Fallo	+
28/10/2025	CFP 005048/2016/T001/45/1/1/RH072 Recurso Queja N° 1 - Incidente N° 1 - IMPUTADO FERNANDEZ DE KIRCHNER, CRISTINA ELISABET s/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO	PENAL Inadmissible	Fallo	+
28/10/2025	CNT 046050/2018/4/RH002 Recurso Queja N° 4 - BARICOLA, AGUSTINA c/ FREDDO S.A. Y OTROS s/ DESPIDO	LABORAL Inadmissible	Fallo	+
28/10/2025	CFP 005048/2016/T002/27/1/1/RH073 Recurso Queja N° 1 - Incidente N° 1 - IMPUTADO: FERGOLA, SANDRO s/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO	PENAL Inadmissible	Fallo	+
28/10/2025	CFP 010901/2018/T001/34/1/2/RH002 Recurso Queja N° 2 - Incidente N° 1 - IMPUTADO: MARUANI, PABLO ADRIAN Y OTROS s/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO	PENAL Inadmissible	Fallo	+
28/10/2025	CFP 005048/2016/T001/46/1/1/RH074 Recurso Queja N° 1 - Incidente N° 1 - IMPUTADO: DE VIDO, JULIO MIGUEL Y OTROS s/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO	PENAL Inadmissible	Fallo	+
28/10/2025	CSJ 002652/2024/CS001 ZABALA, DIEGO GABRIEL c/ SUCESORES DE GUZMAN HECTOR ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS	COMPETENCIA	Fallo	+
28/10/2025	CNT 076269/2014/4/RH004 Recurso Queja N° 4 - AYBAR, PABLO c/ FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A. Y OTRO s/ DESPIDO	LABORAL	Fallo	+
28/10/2025	CFP 003101/2017/2/RH001 Recurso Queja N° 2 - DENUNCIADO: STURZENEGGER, FEDERICO s/ ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB FUNC PUBL (ART 248), MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART 261), VIOLACION DE SECRETOS Y FALSIFICACION DOCUMENTOS PUBLICOS DENUNCIANTE KIRCHNER, FLORENCIA	PENAL Inadmissible	Fallo	+

Radiografía salarial de la Casta: La Corte Suprema y la Justicia en el tope lejos de los otros

La Corte Suprema onerosísima e inconstitucional con un costo de \$ 300 millones por sentencia

Esta sintonía y parcialidad oficialista por parte de los triunviros R0R0L0, se confirma con las de cal y arena que le depararon al Grupo Clarín en el Acuerdo 28/10. En su afán de expandir aún más su poder, con la adquisición de Telefónica, en el marco en el cual el gobierno leonino amaga enfrentar al mega empresariado mediático Héctor Magnetto, obsesionado por la “batalla cultural” con la que pretende cambiar la idiosincrasia argentina.

Este combo del triunvirato R0R0L0 a favor al oficialismo, ocurre como se dijo, en el marco de los debates en el Congreso sobre algo que todavía no se ha resuelto: el nombramiento de dos nuevos jueces para integrar el máximo tribunal; que viene acompañada de la propuesta para ampliar el número de sus integrantes. Corriendo a la par la información que personajes del anarcocapitalismo mantendrían negociaciones con los de la oposición, incluyendo al mismísimo kirchnerismo, para lograr esos consensos.

Tal como podía haber ocurrido con las propuestas de Ariel Lijo y Manuel García Mansilla, que terminaron en un escándalo. El primero no logró su cometido, luego de una campaña en contra por sus polémicos antecedentes en casos de corrupción. Mientras que el segundo, perjuró que no asumiría con un nombramiento por decreto en comisión, y sin embargo fue corriendo a prestar juramento como tal. Hasta que finalmente renunció cuando su pliego fue rechazado por el Senado de la Nación.



El breve período de un mes, de la última vez que hubo cuatro jueces en la Corte.

El adefesio del decretazo 137 de la Corte, una inconstitucional afrenta vejatoria del Senado Lijando al juez Lijo, la offshore que detenta su hermano Alfredo «el operador»

Ante ese panorama, los tres supremos con sus desequilibrados y seductores fallos del Acuerdo 28/10, esperan lograr consenso con el gobierno nacional, para evitar que situaciones embarazosas como las descritas puedan volver a surgir. Y para disuadirlo de las propuestas de ampliar la Corte, que procure licuar su poder, presentándose como fieles devotos del gobierno de Milei, que haría innecesario e inconveniente ella.

Y obviamente, para tener al gobierno de su lado, si el peronismo kirchnerista sigue con su tesitura de tratar de someter a los ROROLLO a juicio político. Apelando ahora como argumento para ello, al escandaloso cajoneo que los triunviros ROROLLO o su legión de relatores, hicieron de la causa por la extradición de Fred Machado, demandada desde EEUU por narcotráfico y defraudación.

Juicio político a la Corte Suprema convertida en fuerza de choque contra el Gobierno

La embestida contra CFK y el impulso a la causa Cuadernos

En el Acuerdo del 28/10 de la Corte Suprema, se pueden encontrar 13 fallos contra Cristina Fernández de Kirchner. El más importante es en la causa “*Fernández, Cristina Elisabeth s/ incidente de recurso extraordinario*”, correspondiente a la causa Cuadernos. En su resolución, la Corte consideró que la cuestión “*se ha tornado abstracta*”. Con solo esa afirmación, permitió que se iniciarán las audiencias el día 6 de noviembre.



CFP 5048/2016/TO1/45/1/1/RH72

Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet
s/ incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo resuelto en el recurso CFP 5048/2016/TO1/49/6/RH85 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Sentencia de la CSJ que habilitó la causa Cuaderno.

También se desestimó otra presentación de manera directa, en la causa “*Fernández, Cristina Elisabet y otro s/ asociación*

ilícita y cohecho". Además, también se declaró "abstracta" una presentación contra la condena que recibió por la causa Vialidad. Y se desestimó una queja presentada por Máximo y Florencia Kirchner en la causa Hotesur, en el cual también están implicados.

Mención aparte, merece subrayar que también le denegaron a CFK un recurso referido a la causa del intento de homicidio hacia su persona, en la causa "*Sabag Montiel, Fernando André y otros s/ homicidio agravado con ensañamiento – alevosía*".

Por su parte, la causa Cuadernos puso al desnudo la mafia de la obra pública, de la que se puede afirmar que existe desde tiempos inmemoriales. Así lo confirma, entre otras constataciones, los dichos del mismísimo Mauricio Macri, en su etapa como directivo de IECSA, la constructora del grupo, en un programa de Bernardo Neustadt.

[Video: Macri confesó su cómplice en la asociación ilícita «de la burocracia con algunas empresas»](#)

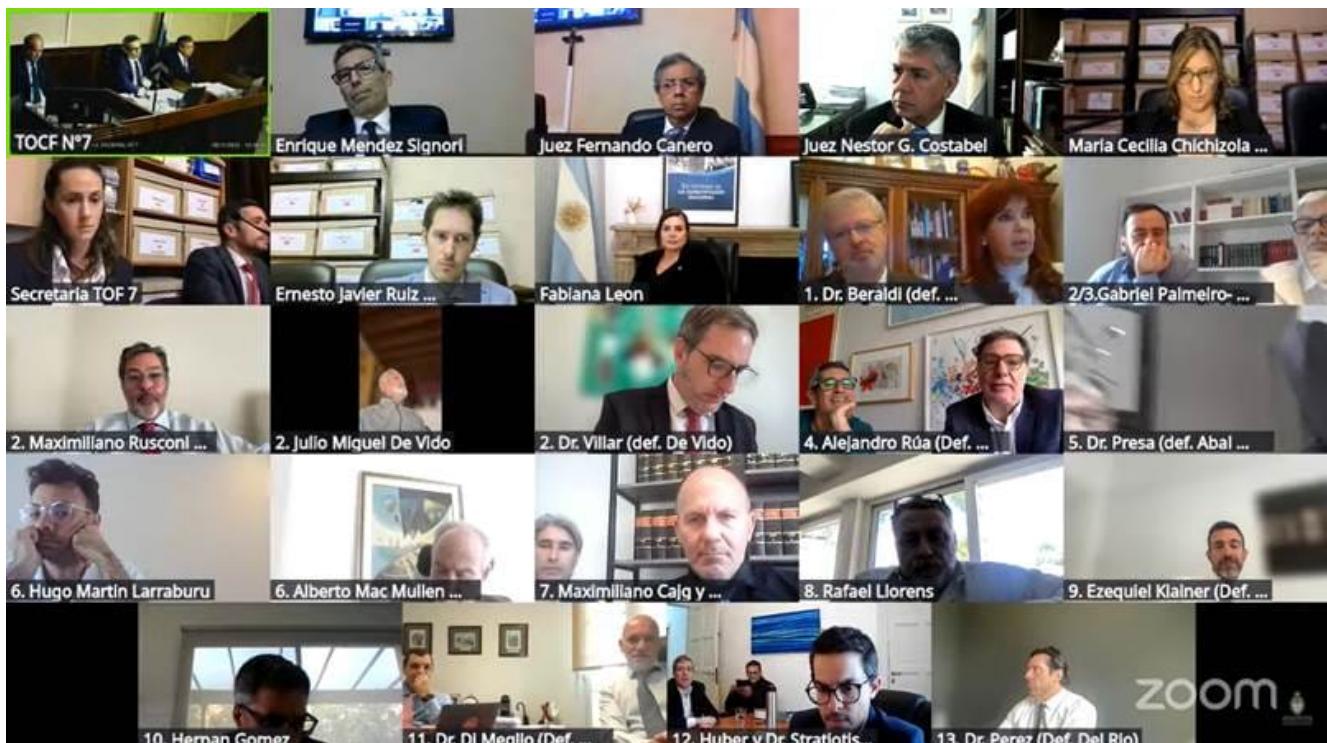


Imagen de la primera audiencia de la causa Cuadernos, con presencia de CFK.

El difunto juez Claudio Bonadio fue quien se las ingenió para quedarse con ella. Y para poder lograr las confesiones, explotó a fondo una ley promulgada por el mismo Macri, ya como presidente, que estableció la figura del arrepentido colaborador, Con la cual los altos empresarios involucrados en la causa, si se avenían a ello, se libraban de la prisión preventiva.

Y así algunos declararon que esos fondos eran aportes para las campañas electorales, lo que en parte era verdad. Y otros zafaron con la ayuda del juez reputado de “pistolero”, como el mandamás del acero Paolo Rocca, o incluso Eduardo Eurnekian, ex-patrón del actual presidente Milei.

[Los trucos judiciales del difunto juez de la Embajada Bonadio](#) [El juez y verdugo pistolero Claudio Bonadio](#)

Pero además, el juicio oral en la causa Cuadernos pudo avanzar, por otros fallos dictados en el Acuerdo 28/10. En este caso en contra de los empresarios acusados, del rubro de la construcción y del transporte, que también presentaron recursos ante la Corte. Allí aparece Aldo Roggio (“Roggio, Aldo Benito s/ incidente de recurso extraordinario”), ex CEO de Benito Roggio e Hijos SA y del “Grupo Roggio”, quien había presentado dos recursos al respecto que fueron rechazados.

[Bio no autorizada de Aldo Roggio I: De Colonia Caroya a colonizar la obra pública y la prensa](#)

[Biografía no autorizada de Aldo Roggio II: De colonizar la obra pública al holding de la corrupción](#)

También aparecen otros dos recursos presentados por Juan Carlos de Goycochea, en “*De Goycochea, Juan Carlos s/ incidente de recurso extraordinario*”, el primer contratista que aceptó la figura de arrepentido colaborador en la causa Cuadernos.

[CUADERNOGATE: El arrepentido Goycochea, un mega coimero con offshores, socio de Calcaterra, y lazos con Clarín](#)

Hay otros dos recursos rechazados presentados por José Cartellone (“*Cartellone, José Gerardo s/ incidente de recurso extraordinario*”), y uno de Mario Rovella (“*Rovella, Mario Ludovico s/ incidente de recurso extraordinario*”). Que al ser denegados, permitieron pavimentar la causa Cuadernos.



Roggio – De Goycochea – Cartellone – Rovella. Los empresarios que tampoco pudieron zafar.

Ex altos funcionarios K que también recibieron su bofetada

No solo CFK sufrió la embestida. También en el Acuerdo 28/10 recibieron los agresivos portazos del triunvirato ROROLÓ, varias figuras estelares ligadas al kirchnerismo. A la cabeza de los que recibieron más rechazos se encuentra Julio de Vido, quien ocupó el Ministerio de Planificación y Obras Públicas en toda la era kirchnerista, con un total de 6 fallos en contra.

Entre ellos, se le desestimó una queja en la causa “*De Vido, Julio s/ defraudación contra la administración pública y abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público*”. Referido a la causa de la usina eléctrica alimentada con el carbón de Río Turbio, en la que estuvo implicado el mencionado Goycochea.

Sandro Férnola, ex subadministrador de Vialidad Nacional, señalado de haber beneficiado a Lázaro Báez, también recibió su portazo. Lo mismo que el ex jefe de Gabinete de ministros de Cristina, Juan Manuel Abal Medina, en la causa caratulada: “*Abal Medina, Juan Manuel y otros s/ abuso de autoridad y*

violación de deberes de funcionario público (art. 248), incumplimiento de autor y violación de deberes de funcionario público (art. 249), malversación de caudales públicos (art. 260), malversación culposa y negociaciones incompatibles (art. 265)".

Lo mismo le pasó al ex titular de la autoridad de aplicación de la Ley de Medios Audiovisuales, Martín Sabbatella, a partir de una demanda presentada por el Grupo Clarín, que lo acusó de abuso de autoridad. Y también rechazaron un recurso presentado por el intendente de La Matanza, Fernando Espinoza.

Por su parte, para que tenga y guarde, al polémico exsecretario de Comercio Guillermo Moreno, le rechazaron cuatro recursos de queja. Interpuestos contra una condena del 2022, por lo ocurrido en el 2010 durante una reunión de accionistas de la empresa Papel Prensa, donde el belicoso funcionario expuso unos guantes de boxeo y un casco de sparring, en rechazo al procedimiento de una votación. Y contra una sentencia condenatoria del 2017, por la utilización de los recursos del Mercado Central para financiar un cotillón con la frase "Clarín Miente".

Beneficios para funcionarios y allegados del presidente Milei

En contrapartida en el Acuerdo 2810 del triunvirato R0R0L0, no hay nada que pueda mancillar al gobierno de Milei o sus allegados. Entre ellos está el que benefició al actual mega ministro de Economía, Luis "Toto" Caputo. Con el rechazó a un recurso de queja presentado por el empresario Reynaldo Defranco Fantín, a partir de una denuncia que concretó en el 2017 contra quien era entonces ministro de Finanzas de Macri, por el delito de defraudación por retención indebida y desbaratamiento.

Según el colega Ariel Stemphelet de Tiempo Argentino, el juez Daniel Rafecas desestimó esa denuncia, porque consideró que no hubo delito "y por no tener *impulso del Ministerio Público*

Fiscal". Ya que el fiscal Guillermo Marijuán, había considerado que "los hechos descritos configuran un incumplimiento contractual que requieren que el reclamo deba iniciarse en una sede judicial distinta a la presente".

Favor parecido recibió Federico Sturzenegger, actual ministro de Desregulación de Milei. En su caso, fue también por una denunciada presentada en el mismo 2017, cuando fue presidente del Banco Central de la era Macri. Con el rechazo del recurso de queja presentado en este caso, por la mismísima Florencia Kirchner, hija de CFK.

Según Franco Mizrahi de El Destape, la denuncia fue con distintas carátulas, a partir de una publicación del diario Página/12, donde supuestamente en una reunión del BCRA, se proyectó dentro de unas diapositivas la foto de la denunciante. Para ella, se trató de una jugada para armar una carpeta judicial en su contra.

Tanto en el caso Caputo como Sturzenegger, el triunvirato ROROLÓ aplicó el artículo 280 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, que les permite desechar una causa in limine, "*porque no tenemos ganas*", sin profundizar el fondo de la cuestión. En ambos casos los ROROLÓ simplemente consensuaron que las respectivas quejas eran «inadmisibles».

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

Vistos los autos "Recurso de queja deducido por Reynaldo Luis Defrancó Fantin e International Corporation S.A. en la causa Caputo, Luis s/ incidente de nulidad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recusación articulada contra los integrantes del Tribunal por el letrado que asiste al recurrente resulta manifiestamente improcedente y debe ser desestimada de plano. En principio, porque la primera causal de apartamiento que se invoca y los argumentos en los que se fundamenta el pedido, gravitan en torno a la intervención de los jueces de la Corte en ejercicio de sus atribuciones legales específicas (cfr. Fallos: 287:464; 329:1672, entre muchos otros). En lo demás, porque las restantes razones invocadas no configuran ninguno de los enunciados descriptivos que dan lugar a las causales que prevé el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para fundar el apartamiento que se pretende (cf. Fallos: 205:635; 240:429; 291:80; 312:553; 322:720; 326:581; 327:3578; 328:51; 339:270; 344:362, entre muchos otros).

Que con respecto al recurso de queja, la parte recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 4º, 5º y 7º, incisos a y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se resuelve rechazar la recusación de los jueces del Tribunal y desestimar la presentación directa deducida. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día, efectúe el depósito que dispone el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Florencia Kirchner en la causa Sturzenegger, Federico s/ abuso de autoridad y viol. deb. func. pùbl. (art. 248), malversación de caudales públicos (art. 261), violación de secretos y falsificación documentos públicos", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, resulta inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se la desestima. Intímese al recurrente a que, dentro del quinto día de notificado, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Siguiendo con las figuras del macrismo, encontramos al mismísimo Mauricio Macri, beneficiado en la causa que hicieron caer definitivamente los ROROL0, caratulada "*Arribas, Gustavo Héctor y otros s/ incidente de recurso extraordinario*". En criollo: la investigación por espionaje a los familiares de las víctimas del submarino ARA San Juan.

Se trató de dos recursos presentados por familiares de las personas que perecieron en el hundimiento, en la causa que tenía como acusados al expresidente Macri, y quienes ocuparon cargos en la actual SIDE, por entonces Agencia Federal de Inteligencia (AFI) por realizar tareas de espionaje prohibidas. En particular al director y amigo personal del ex mandatario, Gustavo Arribas. En ambos, los ROROL0 afirmaron que "*la recurrente no cumplió con los requisitos previstos*" y por ende, "*se desestima la presentación directa*".

En el caso del ex presidente Macri, aliado crítico de LLA, también recibió un beneficio de otra causa en su contra, denominada "*Macri, Mauricio y otros s/ legajo de apelación*". Para los ROROL0, "*la cuestión planteada en la presente se ha tornado abstracta*".



CFP 268/2020/2/2/1/RH4

Macri, Mauricio y otros s/ legajo de
apelación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo declarado por el Tribunal en la resolución CSJN 2338/2023, del 6 de septiembre de 2023, y de acuerdo con la conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos 285:353; 304:1649; 310:819, 313:584; 325:2177; 329:1487; 333:1474, entre otros), la cuestión planteada en la presente se ha tornado abstracta.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Caso Clarín – Telecom – Telefónica

Por su parte la empresa Telecom, tuvo un doble tropiezo también, a escondidas, en esa catarata de resoluciones. Se trata de la causa “*Telecom Argentina S.A. c/Estado Nacional Ministerio de Desarrollo y otro s/ apel. resol. Comisión Nac. Defensa de la Competencia*”. Referida a un recurso de la telefónica en manos del Grupo Clarín, para apropiarse de su competidora Telefónica. Su principal impedimento es una resolución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que le demanda un desprendimiento de activos para no convertirse en un monopolio.

Tras el anuncio de la fusión Telecom-Telefónica en febrero de este año, el presidente Milei, acorde a su discurso de denunciar al “periodismo ensobrado”, publicó en X un largo mensaje describiendo al Grupo Clarín como **“La gran estafa”**

[argentina](#)". Todavía hoy mantiene ese texto fijado en su cuenta personal, donde entre otras cosas dice:

"Se ve particularmente enardecidos a buena parte de los empleados del Grupo Clarín. No paran de hostigar con mentiras al Gobierno simplemente porque dijimos que íbamos a defender a los argentinos del abuso de la posición dominante que el Grupo quiere tener en el mundo de las telecomunicaciones. Están acostumbrados a actuar así. Presionan y operan a los gobiernos para obtener beneficios aún si es a costa de los argentinos.

Una de esas ocasiones ocurrió durante el 2002 en la presidencia de Duhalde. La misma noche que asumió hubo una reunión en una casa en Banfield en la que estaban Magnetto, Duhalde, Remes Lenicov y otras personas. Clarín estaba al borde de la quiebra en ese momento. En esa cena se acordó devaluar 300% (devaluar es empobrecer a los argentinos) y se arregló la aprobación de la Ley de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales.

Con esa ley ningún banco (quienes como garantía habían prendado las acciones del Grupo) iba a poder ejecutar la deuda que Clarín tenía (3.000 millones de dólares) porque al ser bienes culturales no iban a poder ser ejecutables. De esa manera, Clarín consiguió, a costa de todos los argentinos, arreglar sus problemas financieros.

Nunca sabremos a cambio de qué el entonces gobierno de Duhalde decidió hacer eso. Hoy quieren quedarse con el 70% de las telecomunicaciones argentinas. Eso implica que tu celular, tu internet, tu teléfono, todo lo controlaría el mismo grupo económico, que por su posición dominante podría cobrarte cualquier precio porque no habría competencia. No vamos a dejar que eso suceda. No vamos a dejar que sigan robándole a los argentinos. Cuando Clarín nos ataca, sepan que la razón es esta. Quieren controlar las comunicaciones de todo el país. Pero en el fondo no me están atacando a mí. Te están atacando a vos. Yo solo estoy en el medio."

Según detalló el especialista en comunicaciones, licenciado Martín Becerra, para el portal Letra P, la Comisión que firmó aquella resolución advirtió sobre “*riesgos significativos*” que puede causar esta compra. Entre ellos: el 58% del mercado de telefonía móvil se lo quedaría Telecom-Telefónica (es decir, Clarín), mientras que el 42% restante será para AMX, de la marca Claro.

Además, habría una “*acumulación de espectro radioeléctrico que excedería en todos los casos el límite regulatorio de 140 MHz*» y que llevaría «*excesos de hasta 130 MHz en ciertas localidades*». También, en los servicios fijos residenciales, “*Telecom podría obtener participaciones superiores al 40%*» en *centenares de localidades*”. Por último: Telecom sería el único operador para ofrecer el cuádruple play (telefonía móvil, internet, televisión paga y telefonía fija).

El postre, el ósculo bucal del triunvirato R0R0L0 a Milei

Y para ir cerrando, dentro de las últimas sentencias, existe una que parece funcionar como la frutilla de postre, o caluroso beso de despedida para el actual gobierno por parte de los R0R0L0. Lleva la caratula: “*Milei, Javier y otros s/ per saltum*”. En ella se desestimó la aplicación de un recurso de per saltum para que los R0R0L0 trataran la denuncia contra el actual mandatario de la motosierra, por parte de un ciudadano particular, por la falsificación de facturas cuando el actual presidente trabajó como asesor de la Fundación Acordar..



FSM 1937/2025/3/RS1
Milei , Javier y otros s/ per saltum.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que la presentación articulada el 19 de abril de 2025 por Juan Ricardo Mussa con el patrocinio letrado de la Dra. Amanda Beatriz de Rose, no constituye acción o recurso alguno que, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional, habilite la competencia ordinaria o extraordinaria de la Corte Suprema.

Por ello, se la desestima. Notifíquese y archívese.

Según reveló la Revista Noticias como portada en una de sus ediciones con título: ***Milei, el ensobrado: la historia de cómo cobraba miles de dólares del gobierno de Scioli – En el 2014 y 2015 cobró 25 facturas de Provincia Seguros que manejaba Scioli. Contra su prédica, vivió del Estado. Todos los involucrados en la cadena de pagos terminaron teniendo cargos en este Gobierno. Si esta no es la casta, la casta donde está..-***